

Artículo 4º: Dispónese que los empleados del IMAP pasarán a formar parte de la estructura del Departamento Ejecutivo debiendo asignárseles el área y las tareas que se adecúen mejor según la capacidad, idoneidad y experiencia de los mismos, otorgándose en este sentido el acuerdo al que refiere el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 153/2017 para el apartamiento de los empleados que ostenten los cargos de Contador, Tesorero y Jefe de Compras.

Artículo 5º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Administrador General del IMAP desde la fecha de su presentación.

Artículo 6º: En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, convalídase las erogaciones que el Departamento Ejecutivo haya tenido que realizar por obligaciones asumidas por el IMAP y que fueran suscriptas por el titular del mismo en virtud de las renunciaciones presentadas por los funcionarios responsables de autorizar tales pagos hasta su efectiva disolución.

Artículo 7º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo comunicar la sanción de la presente Ordenanza al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 8º: Deróganse las Ordenanzas Municipales Nros. 153/2017 y 472/2017.

Artículo 9º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante, con fecha 13 de mayo de 2021.

ORDENANZA N° 22/21

Estanislao Jorge Álvarez
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar



Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar